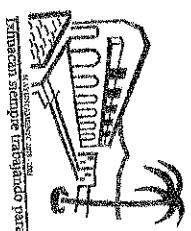




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUACÁN DE LOS REYES
2018 - 2021**



Elaborado siempre investigando para la

acuerdo anterior a fin de que manifiesten en votación, económica, el sentido de su voto.

Acto seguido y sometido a votación el quinto punto del orden del día, **CARLOS GARCÍA CASAS** Secretario del H. Ayuntamiento, informa al **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, por existir tres votos a favor, cero en contra y cero votos en abstención. Visto el

resultado anterior el Secretario del Ayuntamiento **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el acuerdo sometido a votación al Honorable Congreso ha quedado de la siguiente manera: En cumplimiento a lo previsto en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, se **INSTALA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA en esta Administración Municipal 2018-2021**, por lo que los integrantes del Cabildo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMUNIQUESE Y CUMPLASE ACUERDO.**



**REGIDURIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER.
2018 - 2021**

SEXTO.- DISCUSION, APROBACION, Y EN SU CASO APROBACION Y DESIGNACION DEL DIRECTOR DEL PROTECCION CIVIL

En uso de la voz el C. José Luis Vargas González, Presidente Municipal Constitucional, se dirige a los integrantes del Cuerpo Edilicio, manifestando lo siguiente: en términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 856 de Protección Civil y Recaudación de Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con el diverso artículo 40 y 2,3,5,6,7,8 todos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo establecido en los artículos 35 fracción XLIV y XLIX, 36 fracción XVIII y 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es necesario que este Honorable Cabildo realice la designación del Director de Protección Civil de este H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad legal aplicable. Por lo que se considera de los presentes el punto de acuerdo que antecede proponiendo **GUERRERA GARCÍA** seguido y siguiendo con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Constitucional **GUERRERA GARCÍA** consideración de los presentes el punto de acuerdo que antecede proponiendo **GUERRERA GARCÍA** la C. **GUADALUPE ASUNCIÓN COLORADO MALDONADO**, como **DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL**, el cual cuenta con la capacidad para desarrollarse adecuadamente en la Dirección antes mencionada; solicitando al Secretario del H. Ayuntamiento someta a consideración de los presentes el acuerdo anterior a fin de que manifiesten en votación económica el sentido de su voto. Visto el



**PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER.
2018 - 2021**

**SECRETARIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER.
2018 - 2021**